



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

PARTE 3

TALLER VIRTUAL

INFRACCIONES DE TRÁNSITO

— BASADOS EN LA PREVENCIÓN —

DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL



Parte 3, TALLER: INFRACCIONES DE TRÁNSITO BASADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Expositor

ANDRÉS FELIPE GUZMÁN M.

Magister Internacional en Transito Transporte y Seguridad Vial
Profesional SST
Operador Certificado en Pruebas de Alcoholemia Medicina Legal
Auditor ISO 39001/16
Instructor de Conducción Mintransporte
Consultor, Capacitador y Asesor en Seguridad Vial - PESV
Docente Universitario



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

PARTE 3

TALLER VIRTUAL

INFRACCIONES DE TRÁNSITO

— BASADOS EN LA PREVENCIÓN —

DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL



OBJETIVO GENERAL

Exponer los principales y más reconocidos mitos en las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional y argumentar la veracidad o carencia de respaldo normativo de los mitos identificados.



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política Colombiana
- Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010
- Resolución 3027 de 2010
- Manual de Infracciones de Transito
- Ley 1843 de 2017
- Resolución 4170 de 2016



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

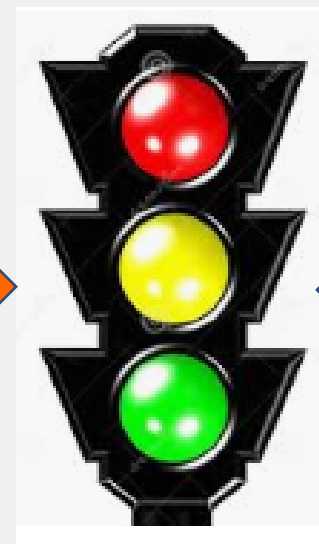
Generalidades de las Infracciones en Colombia



1

Mitos y Verdades en infracciones de tránsito

Pasarse el semáforo en
amarillo no genera
infracción, solo en rojo



Resolución 3027 de 2010

D.4. No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

2

Cruzar a al derecha en Rojo es legal



Artículo 118. CNTT...“Las autoridades de tránsito,
en su jurisdicción, podrán autorizarlo”



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

3

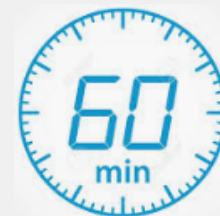
Tengo 60 minutos para subsanar la infracción por inmovilización

Manual de infracciones de tránsito. Capítulo 7. "Retención preventiva del vehículo"

Capítulo 7. Retención preventiva del vehículo

La autoridad de tránsito podrá en forma preventiva inmovilizar un vehículo sin llevarlo a patios oficiales cuando se presente la comisión de una infracción que de acuerdo a lo previsto en el Código de Tránsito el vehículo no pueda transitar, hasta tanto se subsane la causa que dio origen a la inmovilización y por un término máximo de 60 minutos.

Una vez agotado dicho plazo será trasladado a los patios oficiales o parqueaderos autorizados. En aquellos casos en que el Código Nacional de Tránsito determinó en forma expresa la inmovilización del vehículo, esta deberá realizarse con el traslado del vehículo a patios oficiales o parqueaderos autorizados, siempre y cuando la falta no sea subsanable en el sitio donde se detectó la infracción. Según lo anterior, las siguientes infracciones son las previstas para la inmovilización preventiva:



PODRA vs DEBERA



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

4

No es legal que las grúas lleven mas de una motocicleta



Artículo 72 CNNT:

Artículo 72. Remolque de vehículos. Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía.

No se podrá remolcar más de un vehículo a la vez.

Concepto MINTRANSPORTE 20091340181201

Remolcar VS transportar



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

5

Equipos de prevención y seguridad “kit de carretera”... solo se sanciona si es fuera de la ciudad

Artículo 30. CNTT

Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

Manual de infracciones de tránsito, Título III, Sanciones, C11

Este equipo mal llamado equipo de carretera está enfocado a atender cualquier emergencia básica del vehículo en la vía, como el cambio de una llanta, por lo que se debe agregar el porte de mínimo un chaleco reflectivo, para que el conductor o acompañante que van a realizar dicho cambio, lo utilice, en aras de que sea visible por los demás conductores.

Es de anotar que la linterna debe ir en buen estado y aprovisionada de pilas, así como el extintor debe tener carga y estar vigente, así como su capacidad debe ser directamente proporcional al tamaño del vehículo.

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor.
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna.



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

6

No se presenta el SOAT a la autoridad ya que hoy en día es digital y la autoridad debe validarlo

¿Cómo verifican las autoridades que el SOAT es auténtico y está vigente?

- Si cuenta con la póliza impresa tradicional, la verificación se hará como se ha venido haciendo.
- Si cuenta con la póliza digital, la autoridad escaneará el código QR desde su dispositivo móvil o desde su póliza impresa.

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5472/mintransporte-y-fasecolda-lanzan-soat-digital/>



Resolución 4170 de 2016
"Implementación póliza
Electrónica"

Manual de infracciones de tránsito, Título III, Sanciones, D02

D.2. Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.

Tampoco pueden conducir un vehículo sin portar el **SOAT** - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, documento este requerido para la transitabilidad de cualquier vehículo, so pena de ser inmovilizado. Además con el **SOAT** - las víctimas en accidentes de tránsito pueden ser atendidas en cualquier centro hospitalario.



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

7

El agente de tránsito no puede generar multa por RTM a criterio propio

Manual de infracciones de tránsito, Título III, Sanciones, C35

Las autoridades de control, mediante una inspección sensorial o sea la mera utilización de los órganos de los sentidos o ayudados de equipos apropiados, si es el caso, podrán realizar un diagnóstico de los elementos del vehículo, sin retirar o desarmar partes del mismo, detectando aquellos defectos que implican un **peligro o riesgo inminente** para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes, de los demás usuarios de la vía o del ambiente (NTC-5375).

CNTT Art. 131, C, C35; Resolución 3027 de 2010, C35

C.35. No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aún portando los certificados correspondientes, con las siguientes condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado:



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

El que “pega” por “detrás” paga...

Artículo 118 CNTT



Manual de infracciones de tránsito, Título III,
Sanciones, C29

Artículo 108. Separación entre vehículos. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.

Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.

Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una **distancia prudente** con el vehículo que antecede.

En todo caso el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de este, manteniendo una **distancia prudente** con el vehículo que antecede.



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

9

En caso de una emergencia medica, con mi vehículo particular puedo superar las velocidades máximas permitidas



Artículo 02. CNTT

Vehículo de emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

Ley 1239 de 2008



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

10

En las foto multas, solo pueden multar al conductor
del vehículo y no al propietario del vehículo

Ley 1843 de 2017
Artículo 1
Parágrafo 1



Sentencia C-038
Artículo 29 CPC
Congreso de la Republica



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico

Fuente imagen: www.google.com/imagenes

En este **2020 Positiva te acompaña**
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA
ES **ACCIÓN**



LINEA ABIERTA

PREGUNTAS



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

PARTE 3

TALLER VIRTUAL

INFRACCIONES DE TRÁNSITO

— BASADOS EN LA PREVENCIÓN —

DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL



TIPS de la prevención en accidentes de tránsito

Autoformación en:
“Manual de
Infracciones de
Tránsito”



“No coma cuento”...



Consulta siempre
fuentes confiables



Sostenibilidad



Aliados
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital
Estratégico



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

PARTE 3

TALLER VIRTUAL

INFRACCIONES DE TRÁNSITO

— BASADOS EN LA PREVENCIÓN —

DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL

